

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 27 DE MAYO DE 1813.

CÓRTEES.

Dia 31 de marzo.—Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sesiones, una esposicion en que el comandante militar de la provincia de Jaen, D. Antonio Porta, felicitaba al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la guerra, el qual participaba que hallándose en Alcalá una de las divisiones del 2.º ejército, al mando del general Elio, fue puesto en capilla para ser pasado por las armas por delito de desercion el soldado del regimiento de Lorca, Antonio Martinez, quien habia de sufrir dicha pena á las quatro de la tarde del dia siguiente: pero habiendo sido preciso dos horas ántes hacer un movimiento rapido con las tropas, dispuso dicho general suspender la egecucion, por no ser conforme á los sentimientos de humanidad acortar los términos de la vida de aquel infeliz. Despues de esto, y por una equivocacion del general de seccion a quien pertenecia el regimiento de Lorca, habia estado el reo casi en entera libertad, creyéndose perdonado, y haciendo el penoso servicio de campaña con la mayor exactitud; todo lo qual ponía en noticia del gobierno dicho general Elio,

acompañando una representacion del defensor de Martínez, en que pedia el indulto de este. La regencia juzgaba, segun el oficio de dicho secretario, que Martínez era digno de que se le concediese por la heroica resignacion con que en su libertad habia sufrido la terrible alternativa de los anuncios de vida y muerte. Y las córtes, conformándose con el parecer de la regencia, concedieron á Martínez el indulto solicitado por su defensor.

Se mandó pasar á la comision de constitucion una esposicion documentada de D. José Maria Aguela, y D. Manuel Antonio Rodriguez de Silva, electores de partido para las elecciones de diputados por la Coruña; los quales reclamaban con la mayor energia la nulidad de las elecciones hechas por aquella provincia ó partido, por no haber sido otra cosa que el resultado del mas escandaloso cohecho, y de la intriga mas ratera de los eclesiásticos. Llamaban los esponentes la atencion del congreso, con especialidad sobre los abusos cometidos en las elecciones de Galicia, originados todos del manejo de aquellos eclesiásticos, que detestan las nuevas instituciones, y odian las reformas. "Es extraño (decian entre otras cosas) que nuestro clero, por otra parte tan virtuoso, tenga una conducta tan propia para sumergirnos en la anarquia, atizando el fuego de la sedicion entre nosotros." Y concluian suplicando que se declarasen nulas dichas elecciones de la Coruña, y que fuesen escludidos de tener voto en las nuevas que se hiciesen los eclesiásticos y los electores que habian concurrido á las últimas.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de señoríos acerca de la representacion de los labradores y vecinos de los cotos de Lugo en Galicia. La comision proponia que las córtes mandasen que por la regencia se pidiese al obispo de Lugo, ó al que hiciese sus veces, el título original con que exigia de los espresados cotos las cantidades de centeno y gallinas que reclamaban sus vecinos, suspendiéndose la cobranza de ellas interin se examinase dicho título, bajo el allanamiento que hacian aquellos ve-

rinos de satisfacerlas, si no fuesen de las comprendidas en el artículo 4.º del decreto de señoríos. A petición del señor Becerra, se mandó leer la representación de los interesados, entre cuyos párrafos se hallaba el siguiente.

„Hasta el año de 1800, con corta diferencia, cobraba el reverendo obispo de Lugo esta inposición por medio de arrendatarios, quienes solo se guiaban por unas listas sin firma, y los infrascriptos contribuían, ya con más, ya con ménos, segun el amaño que tenían con ellos. En aquel tiempo el obispo dispuso se administrase de su cuenta, y varios de los contribuyentes intentaron resistirse á su pago, y sobre ello los egecutó ante el alcalde añal, puesto por él mismo; y no pudiendo producir documento alguno contra los que se resistían, apeló á las censuras y paulinas dadas por su mismo provisor; pues reunia en sí todo el señorío y poderío espiritual y temporal. Nuestros párrocos, señor, tan dependientes del obispo como V. M. no ignora, hicieron tañer las campanas con el mas lúgubre sonido, profirieron con aparato las terribles imprecaciones, y las candelas se apagaron en el agua santa. Los ánimos se amilanaron, y la augusta religion dada por su Divino autor para la salvación y consuelo de los míseros mortales, sirvió esta vez para oprimir á los infelices y aterrados labradores, y aumentar la ponpa y regalo de los sucesores de sus santos discípulos &c. &c.” Opinaron algunos señores diputados que este asunto pertenecía á un tribunal, al que debían dirigirse los esponentes; pero habiendo manifestado los señores Argüelles, Garcia Herreros, Zorraquin, Calatrava, Morales-Gallego, Bahamonde y Becerra varias dificultades, y los inconvenientes de que se verificase este paso sin que se suspendiese la cobranza interin se examinasen los títulos, habiendo contribuido la falta de esta providencia á que se eternizasen los pleitos de esta especie; se acordó á propuesta del señor Giraldo, que el espediente volviese á la comision, para que en virtud de lo espuesto en la discusion propusiese á la mayor brevedad una medida terminante y general, á fin de que los pueblos consiguiesen

en toda su estension los beneficios que les proporcionaba el decreto de señoríos.

Continuó la discusion del reglamento de la regencia, y despues de haber hablado largamente varios señores diputados se aprobó el artículo siguiente: La responsabilidad por los actos del gobierno será toda de los secretarios del despacho. (Se levantó la sesion.)

Dia 1.º de abril. — Pasó á la comision de hacienda una esposicion de D. Juan de Dios Esquivel con un inpresio del mismo, dedicado á las córtes con el titulo de Proyecto para estinguir la deuda nacional, sin desenbolso del erario público, ni contribucion del ciudadano.

Pasó á la regencia, para que en uso de sus facultades proveyese lo conveniente, una representacion del marques de Monsalud, dirigida por el general Castaños; en la qual, á consecuencia de lo resuelto por las córtes acerca de que se le exigiese la responsabilidad por las providencias que dictó en el espediente suscitado entre el pueblo de Navalvillar y el monasterio de Guadalupe, solicitaba que se le hiciesen cargos, y se le admitiese su justificacion; pues no era justo que estuviese por mas tiempo en duda su adhesion á la constitucion, y que hubiesen pasado quatro meses desde aquella resolucion, sin que nada se hubiese actuado sobre el particular.

A la comision de constitucion se mandó pasar una esposicion, en que el regidor del ayuntamiento constitucional de Malaga D. Rafael Isasi manifestaba los abusos cometidos en la eleccion parroquial para las próximas córtes, verificada bajo su presidencia en la iglesia de los mártires de aquella ciudad.

Dia 2. — Se leyó una representacion de D. José Mariño de Illalde, presbitero, V. R. y catedrático en el seminario de la ciudad de Mondoñedo; el qual, electo diputado para las próximas córtes ordinarias, hacia presente la nulidad de su eleccion; fundandose en que se habian infringido varios artículos de la constitucion. Es notable en esta representacion la cláusula siguiente: „Bien pudiera

el esponente detenerse un poco para manifestar á V. M. con la franqueza propia de sus sentimientos, desnudos de toda obcecacion é interes, los extraordinarios manejos que se presentan á la vista de los españoles en las elecciones de que se trata (mucho dicen de ellas los papeles públicos; pero mucho mas ocultan por decoro y respeto á las clases privilegiadas), y los grandes artificios que se buscan para que no se cumplan como es debido los justos decretos de V. M., dirigidos á facilitar á todo español las ventajas de que se vió privado malamente por el despotismo; mas el temor de ser molesto &c." — Por último, concluia pidiendo que los representantes del partido de Mondoñedo hiciesen nueva eleccion, arreglada en un todo á la constitucion de la monarquía, jurada con tanto gusto por los españoles, como descontento por aquellos que están bien avenidos con la esclavitud del pueblo. Como uno de los puntos principales en que fundaba sus razones este eclesiástico era la exclusion que, segun el artículo 97 de la constitucion deben tener de ser elegidos por la provincia en que egercen su cargo los enpleados presentados ó nonbrados por el gobierno, propuso el señor Zumalacarregui que esta representacion pasase á la comision de constitucion, pidiendo que á la mayor brevedad diese su dictámen sobre ella, como igualmente sobre la proposicion del señor Bahamonde relativa á este punto, que estaba en su poder. Así se acordó. (*)

Dia 6. = Felicító al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion el corregidor que fue de Trujillo, y ahora juez de primera instancia de Avila, D. José Salustiano

(*) ¡Qué contraste forma la noble y generosa conducta de este digno ministro del altar con la de aquellos eclesiásticos intrigantes que, abusando de su ministerio, sorprenden la buena fe de los pueblos para ocupar un puesto, en el qual, si procediesen conforme al espíritu que los ha animado para desearle, no dudamos que la nacion se viera sumergida en el mas espantoso trastorno, del que serian ellos seguramente las primeras víctimas!

de Cáceres. Su esposicion se mandó insertar en el diario de córtes en los términos acostunbrados. Se mandó igualmente que en el mismo diario se hiciese mencion de una esposicion de D. Laureano Antonio Escamilla; el qual, desde la Erguijuela de Trujillo, daba gracias á las córtes por la resolucion de 8 del pasado en que se mudó la regencia. ¡Ojala (decia) se hubiese verificado este suceso ocho meses ántes, y estarian mas abatidos el error, la ignorancia, la supersticion y el fanatismo! Las provincias no tendrían muchos enpleados ineptos, ni habría tantos calumniadores inpudentes de las sábias y católicas disposiciones del congreso más augusto que han conocido las naciones &c. &c.

Se dió cuenta de dos representaciones, una del ayuntamiento constitucional de Jaen, y otra del de Linares, quejándose el primero de los procedimientos arbitrarios y violentos de aquel intendente; y el segundo, de los del comandante de la primera division del tercer ejército, de cuya órden se hallaba arrestado el ayuntamiento hacia quatro días.

Con este motivo tomó la palabra el señor Subrie; y presentando otra representacion igual del ayuntamiento constitucional de Ubeda, se estendió en manifestar las violencias, arbitrariedades y desórdenes que cometian en la provincia de Jaen el intendente y algunos gefes militares, cuyos procedimientos contribuian sobre manera á apagar el entusiasmo nacional: concluyendo con proponer que se dijese á la regencia, que tomando en consideracion los desórdenes é infracciones de constitucion de que se quejaban los ayuntamientos de Jaen, Ubeda y Linares, diese las providencias oportunas para castigar á sus autores; como tambien que previniere al intendente de Jaen que procediese en el reparto de raciones y demas con fijacion de los presupuestos necesarios, correspondiente intervencion del ayuntamiento de la capital, y la proporcion debida. Esta proposicion fue aprobada, despues de haberla apoyado el señor Pórcel, quien aseguró que la comision extraordinaria de hacienda no tardaria en presentar al congreso un proyecto, que remediaría radicalmente estos males.

Pasó á la comision de constitucion un oficio en que el secretario de la gobernacion participaba, con referencia á aviso del gefe político de Asturias, hubiese instalado aquella diputacion provincial. Remitia tambien un recurso de uno de sus vocales, que renunciaba este cargo por no haber

nacido en la provincia ni tener los siete años de residencia que se requieren. El gefe político, disuelta la junta de elecciones, no se habia determinado á admitir la renuncia, y consultaba á la regencia; la qual remitia la decision de este punto á las córtes.

Para la comision encargada de examinar el oficio de que se dió cuenta ayer, relativo al señalamiento de quatro mil reales mensuales á los edictores del Procurador de la nacion y del rey, nonbró el señor presidente á los señores conde de Toreno, Zorraquin, Calatrava, Zumalacarbequy Traver.

Se dió cuenta del informe de la comision de arreglo de tribunales, relativo á la esposicion que en la sesion de 15 de febrero último (véase) hizo el secretario de gracia y justicia sobre la necesidad de que hubiese jueces de primera instancia en varios pueblos que ántes fueron de señóros. (Véase la sesion de 4 de noviembre último) La comision, despues de algunas reflexiones sobre este punto, concluió proponiendo que se dijese á la regencia que en la península é islas adyacentes las diputaciones provinciales, ó las juntas donde estas no estuviesen establecidas, ó en defecto de ámbas el gefe político, el intendente y dos individuos de los ayuntamientos constitucionales de la capital de cada provincia ó del pueblo en que residiere el gobierno, de acuerdo con las audiencias, procediesen á la distribucion de partidos, acordada en la ley de 9 de octubre próximo pasado, y propusiesen el número de subalternos de que debiese componerse cada juzgado, lo que ejecutarian dentro del término de un mes, contado desde el dia siguiente de recibir la órden, bajo la mas estrecha responsabilidad, que lo mismo se verificase en ultramar en el término perentorio de dos meses; esperando las córtes del celo de la regencia que, para asegurar el puntual cumplimiento de tan importante resolucion, expediria las órdenes mas terminantes, corrigiendo condignamente al que las entorpeciere. A propuesta del señor Traver se acordó que á la discusion de este negocio asistiese el secretario de gracia y justicia: y que se le pasase el expediente, segun propuso el señor Arguñelles, para que pudiese enterarse de él, quedando á la discrecion del señor presidente señalar dia para su discusion. Habiendo el señor Calatrava indicado que el mismo secretario podria venir preparado para dar cuenta de lo que sobre este punto se habia obrado; el señor Pór-

cel, asegurando que nada se habia hecho hasta ahora, desaprobó la conducta de la mayor parte de los gefes políticos que, en lugar de contribuir á plantear el sistema constitucional, lo habian enbrollado y entorpecido todo; siendo una prueba de esta conducta la misma lentitud é intrigas con que se habia procedido hasta en las elecciones de diputados de córtes: por lo qual se reservó hacer una proposicion, relativa á que se pidiese cuenta á los gefes políticos de lo que habian hecho hasta aquí en cumplimiento de su obligacion.

CANCION PATRIÓTICA EN PROSA Y VERSO.

CORO.

*Y viva el rey Fernando,
La patria y religion.*

Vinieron los franceses, y una multitud de *quietistas* se agacharon; y como dicen que al que en nada se mete, nadie le incomoda, aviniéronse á la *usanza* de los nuevos huéspedes, y se dieron por bien servidos en servir á los franceses. Se fueron estos con mil diablos, porque les arreaban; y nuestros bien hallados caballeros, viendo que el pájaro se les iba, se tornaron á la concha *patriótica* para no perder de un golpe la rentita, el empleillo ó la pension. ¡Esto sí que se llama saber! ¡esto sí que es ser patriota con poco trabajo! ¡Quando moros, moro, quando cristianos, cristiano!

*Y viva el rey Fernando,
La patria y religion*

No se sabe por donde ni por que aparece sobre la faz de la tierra de promision una multitud de entes, que ayer eran polvo y ceniza, y hoy mírelos vd. quién con sus tres galones, quién con su baston y zarandajas de *comisario ordenador*, quién adornado con una sarta de escudos de todos colores, dibujos y labores, si se les pregunta: ¿que han hecho vds. caballeros, que tan medrados los vemos? que me claben en la frente si cada uno

no cuenta mas hazañas de propia cosecha que las que hizo el *gran capitán* ó *Gerinaldos*! Mas si vds. ahondan la materia, ¡que de cosas irán descubriendo! ¡que de milagros averiguarán en la vida de estas criaturas privilegiadas! Pero á bien que esto no nos importa: sigan ellos chupando la sustancia al estado; paseense tranquilos por las ciudades pacíficas, mientras otros derraman su sangre en el campo de batalla.

Y viva el rey Fernando,

La patria y religion.

Se nonbra á cierto caballero, nada ménos que intendente con 40000 realazos por lo *apurado de las circunstancias*; á poco tiempo el angelito se queja de que no tiene bastante para sostenerse: alega *servicios señalados*, y hace mérito, como era regular, de su acendrado patriotismo..... ¿Para que? Para que se le diese mas renta, á fin de mantenerse con la debida decencia...

Y viva el rey Fernando.

La patria y religion.

Yo conocí cierto mayordomo de una cofradía de *animas* contra quien dió una turba de *hanbrientos empleados* en aquella *santa hermandad*; quien decia, que distribuia los fondos *ad livitum*, como si dijéramos, á quien me da la regaladísima gana de servir: quién le motejaba de poco instruido en cosas de cuenta y razon; pero mi mayordomo, que era hombre fresco, se tragaba las desvergüenzas con gran serenidad, y despues, á sus solas ó con sus amigos de confianza, dándose golpecitos en la panza (que la tenia muy buena) razonaba de esta manera, vamos comiendo y vejetando á costa de las *beneditas almas del purgatorio*; cobremos corrientemente nuestro sueldo; sirvamos al que nos puede servir, que á los *pobretes* se les dará quando haya de sobra, y á mi dé la gana.

Y viva el rey Fernando,

La patria y religion.

Se trata de contribuciones para sostener la causa de

la patria; muy justo, muy santo y muy bueno: contribucion sobre harina: *adelante*: contribucion sobre las carnes: *adelante*: contribucion sobre las casas: *adelante*, y contribucion sobre mil y mil objetos: *adelante*. Pero se intenta echar mano de una parte de las rentas *eclesiásticas*, y aquí, pare vd., que no se puede pasar: *estas rentas*, dice un santo varon, *son de Dios, y ningun profano puede tocarlas*: se hacen mil reflexiones, se citan egeñplos respetables; mas el santo varon y otros santos varones, *erre* que *erre* en que á los bienes canonicos, fraylescos, &c. no se les puede llegar al pelo de la ropa...

Y viva el rey Fernando,

La patria y religion.

De entre el nubarron espeso de esos míseros pueblos oprimidos por la fétida canalla francesa, se desgaja un aguacero de patriotas andantes, que á la imitacion del manchego canpeon van á buscar aventuras por esos mundos. Apénas conparecen, ya empiezan á menear los bártulos para meter el cuevo, así patriotamente, en una secretaría de estado, porque hay patriotas que pican por alto; en una audiencia, en una buena aduana, donde pueda ser útil su patriotismo... Ya se vé, qualquiera dice, y dice muy bien; pues señores, una vez que estan vds. tan inflamados del amor á la patria, ¿por que no van á pelear patrioticamente contra los enemigos de ella? La respuesta seria graciosa; pero ya tienen buen cuidado de hacerse los suecos, porque bien saben ellos que ciertas cosas por *acá no cuelan*, y que conocemos que *lo que quieren muchos es llenar la panza*, y miéntras otros se matan por esos andurriales, estarse ellos á lo caliente en plena tranquilidad.

Y viva el rey Fernando,

La patria y religion.

No hay que cansarse: no faltan muchos hombres virtuosos y dignos de respeto, que por amor á la patria todo lo han abandonado, y todo lo sacrifican... pero ese prurito de acomodar cada qual á sus amigos, conocidos, cria-

dos y.... ese empeño en sostener el despotismo y la barbaria; ese mezquino conato con que se retraen algunos de contribuir para minorar las urgencias del erario; *ese texe manege* de otros para hacer bolson, y cayga el que cayga, ¿que significa, digo, todo esto: sino que hay infinidad de entes que solo trabajan para su negocio?

Y viva el rey Fernando,

La patria y religion. (Abej. esp.)

DEL DICHO AL HECHO HAY GRAN TRECHO.

Quando yo reflexiono que en la tertulia de mi buen tío se principian á ventilar árduas cuestiones de política, y cada qual de los concurrentes muda reyes, destruye egércitos, acogota traidores, y busca y halla dineros lo mismo que agua; quando yo veo esto, y me acuerdo que los tertulios, y mi buen tío tambien, uno con otro apenas saben lo preciso para poder pasar por racionales, digo para mí: todos parlotean; pero quan cierto es: *que hay gran trecho del dicho al hecho.*

Si uno no fuera tan trucha, y no hubiera pasado por la aduana de los *desengaños*, se llenaría de asombro al oír á los guapetones de lengua, que peynan vigote y arrastran sable: en su boca, no hubo batalla en que no se hallasen: asalto en que no saliesen á danzar: ¿que de matar *monsieures!* ¿que hacer prisioneros *mariscales, generales*, y gente de grueso calibre! Pues, entre vd. luego con el ramo de aventuras amorosas! Eso ciertamente es hablar de la mar, porque quando principian, tal se saborean, que no quisieran dejar la conversacion: pero como he dicho, los que conocemos algo la baraunda, sabemos; *que del dicho al hecho hay gran trecho.*

¿En que consistirá que aun hay franceses en España? Hago esta preguntilla suelta, no sin falta de misterio, porque como vds. saben, ya llevamos quatro años, largos de

talle, de marimorena, en cuyo espacio, si atendemos á las sumas que arrojan de sí las relaciones de los periodistas, á estas horas ya debía estar en el infierno la gálica raza masculina, toda entera; pero por nuestra desgracia aun chorrea, y aunque yo tengo fundadas esperanzas de que al fin, si ellos no se van, acá les daremos á comer tierra; no soy enpero tan fanfarron que no conozca que para conseguir este gran fin es menester aplicar el hombro, esponerlo todo por salvar á la amada patria, y dejarse de baladronadas sin sustancia, porque: *del dicho al hecho hay gran trecho.* (Abej. esp. núm. 151.)

PLAZA DE CORT.

Se van aclarando los misterios que en el dia pasado se anunciaron. La regencia, segun se dice, ha circulado á los cabildos ó sus cabezas, una órden y el oficio que pasó al nuncio de S. S. con motivo de algun acaecimiento acerca de la difunta. (*) Si el caso es cierto, y el misterio que reyna en este asunto es dimanado de la prudencia, ciertamente es digna de un eterno loor la regencia; pero si los respetos ó escrúpulos son su origen, no podemos ménos de decirle que por ahora sus disposiciones y pasos merecen la confianza del público sensato, y que de consiguiente debe obrar con rigor y energía. Descúbrase lo bueno ó lo malo que se haya intentado: sepa el público quién ha faltado á la obediencia, y si por este medio se ha tratado de introducir la anarquía y el desórden. Entónces se verá si la religion santa y única que profesamos es practicada en todas sus partes, por los que nos deben dar egenplo en ella, ó son unos verdaderos hipócritas: entónces si el gobierno tiene todo aquel vigor que necesita para hacer observar sus disposiciones; y en fin entónces (si se hace un severo castigo ó una justa absolucion) se ve á que los ciudadanos españoles que componen la regencia, son dignos de manejar las riendas del gobierno. Tenblad su justicia fanáticos.

(*) *La inquisicion.*